



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

- I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
- I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
MADRID A FUNDETEL PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y  
DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES.**

**REUNIDOS**

De una parte, D. CARLOS CONDE LÁZARO, en calidad de Rector de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante UPM), con domicilio en Avda. de Ramiro de Maéztu, 7, 28040 Madrid y CIF Q-2818015F, nombrado por Decreto 60/2012 de 19 de Abril del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM del 23), actuando en nombre y representación de ella en virtud de las competencias que le confieren sus Estatutos, aprobados por Decreto 74/2010 de 21 de Octubre (BOCM del 15 de Noviembre), en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

Y, de otra parte D. FÉLIX PÉREZ MARTÍNEZ, con D.N.I. número 01494651-L, Presidente del Patronato de la Fundación Rogelio Segovia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (en adelante FUNDETEL) con domicilio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, avda. Complutense, 30, 28040 de Madrid, cuya representación ostenta en virtud del Poder Notarial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando, con fecha 16 de abril de 2013 y el número de protocolo 819.

**EXPONEN**

- I. Que la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) es una entidad de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines, entre los que destaca la prestación de un servicio público de educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.
- II. Que FUNDETEL es una organización de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar, creada por voluntad expresa de un grupo de profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, y cuya misión fundamental es cooperar al cumplimiento de los fines de dicha Escuela.
- III. Que los Estatutos de la UPM establecen que la Universidad podrá crear y participar en entidades con personalidad jurídica propia para la realización de sus funciones específicas, bajo distintas formas contempladas en Derecho, entre ellas la de Fundación.
- IV. Que los Estatutos de la UPM establecen que se entenderán como entidades dependientes de la UPM aquellas en las que ésta tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, en sus patronatos o en sus órganos de dirección y realicen actividades vinculadas a la Universidad Politécnica de Madrid.
- V. Que los Estatutos de FUNDETEL establecen en su artículo 12.1 que el gobierno y

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

administración de la Fundación corresponderán al Patronato, cuyos miembros deberán desempeñar sus funciones con la debida diligencia.

- VI. Que los Estatutos de FUNDETEL establecen en su artículo 14 que el Patronato estará formado por miembros natos y electivos. Entre los natos, forman parte del mismo el Rector de la UPM, el Director de la ETSIT, un subdirector de la ETSIT, los directores de los Departamentos e Institutos Universitarios adscritos a la ETSIT y el anterior Director de la ETSIT. Entre los electivos, aquellos propuestos por el Presidente al Patronato.
- VII. Que el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades establece que los Grupos de Investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.
- VIII. Que los Estatutos de la UPM establecen que las Fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicadas a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de investigación, podrán celebrar contratos para la realización de las actividades a las que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, pudiendo concretarse estas actividades en la realización de trabajos de carácter científico, técnico y artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de grado propio, postgrado propio, especialización o actividades específicas de formación. Estas actividades, en todo caso, tendrán como fines exclusivos la fundamentación, el apoyo, la extensión y la difusión de las funciones de enseñanza e investigación propias de la Universidad y no podrán ir en menoscabo de las tareas docentes y tutoriales que correspondan a quienes participen en ellas.
- IX. Que el artículo 15.1 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los Órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá encomendarse a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.
- X. Que el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 3 "Ámbito subjetivo" que a efectos de esta Ley forman parte del sector público, entre otros, cualesquiera entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia, que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil,

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

siempre que uno o varios sujetos pertenecientes al sector público financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.

- XI. Que la composición del Patronato de FUNDETEL, según se contempla en sus estatutos, está formada en más de un 50% por sujetos pertenecientes al sector público, por lo que a los efectos de la Ley que nos ocupa, FUNDETEL forma parte del sector público.
- XII. Que el Acuerdo de 10 de abril de 2003 del Consejo de Política Fiscal y Financiera establece que estarán incluidas en el inventario de entes integrantes de las Comunidades Autónomas una serie de entidades entre las que se encuentran las universidades y las instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por una serie de organismos entre los que se encuentran las universidades.
- XIII. Que el artículo 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, excluye del ámbito de la Ley los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo.
- XIV. Que el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público establece que los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios, entendiendo que tal circunstancia se produce si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.
- XV. Que FUNDETEL constituye un medio propio de la Universidad Politécnica de Madrid según consta en el artículo 7 de sus Estatutos, por lo que a los efectos contractuales sus relaciones con los poderes adjudicadores de los que es medio propio tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.
- XVI. Que tanto la UPM como FUNDETEL consideran necesario establecer un convenio de colaboración entre ambas partes, que derogue todos aquellos acuerdos establecidos con anterioridad y que venga a establecer las bases de la colaboración entre ambas entidades para que la Fundación, en cumplimiento de sus fines, aporte valor tanto a la propia Universidad, como al conjunto de la

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

sociedad.

En virtud de todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera: cláusula General**

La presente encomienda de gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico en lo que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda o que le den soporte. Asimismo, la dirección y planificación de las actividades objeto del presente acuerdo y de las acciones encomendadas en el mismo, corresponden a la UPM.

Del mismo modo, la presente encomienda de gestión no produce cambio en la titularidad de los resultados de las investigaciones ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que seguirán, igualmente, correspondiendo a la UPM y a sus investigadores en los términos establecidos en la legislación vigente.

#### **Segunda: Objeto**

Es objeto de la presente encomienda el encargo de la Universidad Politécnica de Madrid a FUNDETEL de la promoción, gestión, y en su caso desarrollo de programas, proyectos y actividades que contribuyan y coadyuven al cumplimiento de los fines de la Universidad Politécnica de Madrid, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente, o pueden ser realizadas de manera más eficaz.

La gestión a realizar por parte de FUNDETEL consistirá en el desarrollo de las actuaciones señaladas y recogidas en los anexos de la presente encomienda.

#### **Tercera: Medios humanos y materiales. Principios de actuación y colaboración**

El personal de FUNDETEL que realice las actividades derivadas de la presente Encomienda no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la Universidad Politécnica de Madrid, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

Sobre la base del principio de actuación, la dependencia funcional del personal contratado laboralmente por FUNDETEL, en el marco de actuación del presente convenio, será del servicio gestionado y la orgánica de FUNDETEL.

FUNDETEL podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula primera, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

FUNDETEL facilitará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de las encomiendas, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía y desplazamientos necesarios para la realización de los trabajos encomendados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La Universidad Politécnica de Madrid pone a disposición de FUNDETEL las instalaciones que resultasen necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas, a fin de que ésta pueda desarrollar su actividad propia, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento.

La Universidad Politécnica de Madrid facilitará a FUNDETEL el acceso a las bases de datos de carácter personal que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada. FUNDETEL, como encargada del tratamiento, será responsable de la utilización y comunicación indebidas de aquellos datos y de su destino a una finalidad distinta de la encomendada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 20 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Una vez cumplida la encomienda, los datos de carácter personal que se hallen en manos de FUNDETEL deberán ser devueltos a la Universidad Politécnica de Madrid junto con los documentos o soportes en que consten dichos datos, sin perjuicio de conservarlos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la Universidad Politécnica de Madrid.

### **Cuarta: financiación de los servicios**

FUNDETEL aplicará, en concepto de gestión y coordinación por sus servicios, un porcentaje sobre el importe bruto de cada programa/ proyecto/ actividad que gestione, que será fijado en los correspondientes anexos de encomienda.

### **Quinta: comisión de seguimiento**

Se constituye una comisión de seguimiento y control, formada por dos representantes de cada parte firmante: por la Universidad, el Rector y el Vicerrector de Asuntos Económicos, o personas en quienes deleguen, y por FUNDETEL, el Presidente del Patronato y el Presidente de la Comisión Delgada o personas en quien deleguen. Esta Comisión estará presidida por el Rector o persona en quien delegue y se reunirá al menos una vez al año o siempre que lo aconsejen especiales circunstancias.

A dicha Comisión le corresponde las funciones de planificar, fomentar, supervisar y evaluar los servicios y funciones contemplados en la presente encomienda, en especial:

- La interpretación y desarrollo del Convenio, supervisión y control de las iniciativas.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- La evaluación de los resultados económicos derivados de los Servicios que se gestionan al amparo del presente documento y con ello, la planificación de las actividades a desarrollar con los remanentes económicos que pudieran resultar de la gestión de dicho servicio.
- La revisión del porcentaje de gestión y coordinación de los servicios prestados por FUNDETEL.

### **Sexta: vigencia**

La presente encomienda tendrá una vigencia de cuatro años. No obstante, se prorrogará automáticamente por un periodo igual, salvo acuerdo expreso de las partes, mediando preaviso formal a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

La encomienda de gestión podrá ser modificada antes de su finalización, por mutuo acuerdo entre las partes o por acuerdo motivado de la UPM, que deberá ser comunicado por escrito a FUNDETEL con una antelación de, al menos, dos meses.

En todo caso, deberá ser modificada cuando proceda con el objeto de adaptar su contenido a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

### **Séptima: finalización anticipada**

Serán causas de finalización anticipada de la encomienda, mediando preaviso a la otra parte con una antelación mínima de un mes, las siguientes:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
- Falta de prestación de los servicios encomendados en cada anexo a la presente encomienda.

En cualquiera de estos supuestos se procederá a realizar la oportuna liquidación del Convenio.

### **Octava: naturaleza**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

### **Novena: Actividades propias de FUNDETEL**

Tendrán la consideración de actividades propias de FUNDETEL, todas aquellas que no estén contempladas en este documento de encomienda de gestión.

A estos efectos ambas partes acuerdan, dada la naturaleza de FUNDETEL de entidad dependiente de la UPM, que respecto de los servicios de la Universidad que FUNDETEL precise para el desarrollo efectivo de dichas actividades propias, la UPM

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

reconoce a FUNDETEL una bonificación del 50% sobre el importe que la Universidad establezca en sus tarifas para dichos servicios.

### **Décima: adaptación de normativa vigente**

La presente encomienda y sus anexos deberán adaptarse en todo momento a la normativa vigente así como a la normativa interna de la Universidad Politécnica de Madrid.

### **Undécima: derogación de acuerdos anteriores**

Con la formalización del Convenio quedan sin efecto cuantos documentos públicos o privados se hayan firmado con anterioridad entre la Universidad Politécnica de Madrid y FUNDETEL en relación con los servicios objeto de la presente encomienda de gestión.



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

## ANEXOS 2017

AL CONVENIO DE ENCOMIENDAS DE GESTION DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID EN FUNDETEL

1	Gestión económico/administrativa en materia de enseñanzas propias de la Universidad Politécnica de Madrid. Organización de congresos, seminarios y jornadas.
2	Gestión económico/administrativa de actividades de investigación desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU, establecidas con diferentes entidades.
3	Gestión económico-administrativa de las Actividades Culturales de la UPM en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.
4	Gestión administrativa de determinadas unidades que prestan servicio de apoyo a la docencia y a la investigación en la UPM.
5	Gestión de la UPM en FUNDETEL para la gestión del Servicio de Publicaciones.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 1

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en FUNDETEL para la Gestión económico/administrativa en materia de enseñanzas propias de la Universidad Politécnica de Madrid. Organización de congresos, seminarios y jornadas.**

#### **1.a Objeto de la encomienda de gestión.**

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en FUNDETEL de la gestión económico/administrativa en materia de enseñanzas propias de la Universidad Politécnica de Madrid, en la organización de congresos, seminarios y jornadas, y en la gestión de las Cátedras de Empresa, ubicadas en la E.T.S.I. de Telecomunicación UPM.

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la UPM.

#### **1.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.**

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades en actividades relacionadas con la gestión de las enseñanzas propias y organización de congresos, seminarios y jornadas.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las enseñanzas propias y organización de congresos, seminarios y jornadas.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
  
- Gestión económico/administrativa:
  - Apertura de una cuenta bancaria independiente para cada una de las actividades.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a cada titulación, congreso, jornada o seminario.
  - Consulta on-line de la contabilidad por parte de la Dirección de la actividad.
  - Recepción e identificación de transferencias.
  - Emisión de facturación según lo estipulado para cada enseñanza, congreso, jornada o seminario.
  - Tramitación de los pagos asociados a las enseñanzas propias por parte de la dirección de los mismos, una vez comprobada la viabilidad financiera.
  - Control y liquidación de impuestos asociados a las enseñanzas propias, congresos, seminarios y jornadas.
  - Elaboración de los informes contemplados en la Normativa de las Enseñanzas Propias de la Universidad Politécnica de Madrid.
  - Justificación económico/administrativa, en su caso, de las subvenciones y ayudas concedidas para la realización del Título.
  - Ingreso en la cuenta de la UPM del canon de gestión institucional establecido sobre la materia.
  - Emisión de la N57 para volcado automático de cobros en el programa informático de Enseñanzas Propias de la UPM y actualización manual de cobros en dicho programa.
- Recursos humanos.
    - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo del Título, congresos, seminarios y jornadas.
    - Realización y gestión de las becas necesarias asociadas al título.
    - Gestión de nóminas y seguridad social.
    - Prevención de riesgos laborales.
    - Asesoramiento, realización y gestión de convenios de prácticas con entidades para la realización de prácticas de los estudiantes de enseñanzas propias de la UPM.

#### 1.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de FUNDETEL, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La Universidad Politécnica de Madrid facilitará a FUNDETEL el acceso a las bases de datos de carácter personal que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.

Según establece el artículo 6 de los Estatutos de FUNDETEL, éste, en virtud de su personalidad jurídica propia, podrá organizar jornadas, cursos extracurriculares, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones científicas y toda clase de manifestaciones análogas.

En estos casos,

- Las actividades estarán dirigidas, desde el punto de vista académico, por un profesor universitario, preferiblemente perteneciente a la plantilla de profesores de la UPM.
- FUNDETEL establecerá un canon de gestión por su actividad.
- Siempre que la actividad esté dirigida por un profesor perteneciente a la plantilla de la UPM, la Universidad autoriza el uso del logotipo UPM en la documentación y difusión de la misma.

### **1.d Aspectos económicos y financiación.**

Para la financiación de los servicios encomendados, FUNDETEL percibirá un porcentaje del 7,5% sobre el importe bruto total de todos los ingresos derivados del desarrollo de las acciones formativas tal y como se establece en el artículo 19 de la Normativa de las Enseñanzas Propias de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2013.

### **1.e Vigencia de la encomienda.**

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 2

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en FUNDETEL para la Gestión económico/administrativa de actividades de investigación desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU, establecidas con diferentes entidades.**

#### 2.a Objeto de la encomienda de gestión.

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en FUNDETEL de la gestión económico/administrativa en materia de actividades de investigación desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU, establecidas con diferentes entidades.

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la UPM.

#### 2.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar, a modo enunciativo y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con diferentes entidades para el desarrollo de actividades de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades de investigación.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión económico/administrativa:
  - Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a cada proyecto.
  - Consulta on-line de la contabilidad por parte de la dirección de la actividad.
  - Emisión de facturación según lo estipulado para cada proyecto de investigación.
  - Recepción e identificación de transferencias.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Tramitación de los pagos asociados a la actividad investigadora por parte de la dirección de la misma, una vez comprobada la viabilidad financiera.
  - Control y liquidación de impuestos asociados al proyecto y a los participantes en el mismo.
  - Ingreso en la cuenta de la UPM del canon de gestión institucional establecido sobre la materia.
  - Justificación económico/administrativa, en su caso, de las subvenciones y ayudas concedidas para la realización del proyecto.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
- Recursos humanos:
    - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo del proyecto de investigación.
    - Gestión de nóminas y seguridad social.
    - Prevención de riesgos laborales.
    - Asesoramiento, realización y gestión de convenios de prácticas con entidades para la realización de prácticas de los estudiantes de enseñanzas propias de la UPM.

### 2.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de FUNDETEL, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación.

### 2.d Aspectos económicos y financiación.

Para la financiación de los servicios encomendados, FUNDETEL percibirá un porcentaje del 4% sobre el importe bruto total de todos los cobros derivados del proyecto de investigación, en concepto de apoyo a las actividades de investigación.

### 2.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 3

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en FUNDETEL para la Gestión económico-administrativa de las Actividades Culturales de la UPM en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.**

#### **3.a Objeto de la encomienda de gestión.**

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en FUNDETEL de la gestión económico-administrativa de las actividades culturales de la UPM, entendiendo inicialmente como tales las siguientes:

- Ciclo sinfónico de música.
- Curso de apreciación musical.
- Actividades de las Asociaciones de Alumnos

Sin perjuicio de todas aquellas que la UPM pudiera encargar a FUNDETEL en un determinado momento.

Esta gestión económico-administrativa incluye la suscripción por parte de FUNDETEL de cuantos contratos de arrendamiento o prestación de servicios sea necesario desarrollar para la ejecución efectiva del conjunto de actividades culturales planteadas.

#### **3.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.**

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico-administrativa, de las actividades culturales, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades de diferente índole para el desarrollo de las actividades culturales.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades culturales.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión económico-administrativa:
  - Emisión de facturación según lo estipulado para el desarrollo de las actividades culturales.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Contabilidad separada para las actividades culturales.
  - Consulta on line de la contabilidad por parte de la dirección de la actividad.
  - Recepción e identificación de transferencias.
  - Tramitación de los pagos asociados al desarrollo de las actividades culturales.
  - Control y liquidación de impuestos asociados al proyecto y a los participantes en el mismo.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
- Recursos humanos:
    - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo de las actividades culturales.
    - Gestión de nóminas y seguridad social.
    - Prevención de riesgos laborales

### 3.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de FUNDETEL, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación.

### 3.d Aspectos económicos y financiación.

Para la financiación de los servicios encomendados, FUNDETEL percibirá el 5% sobre el importe bruto de todos los cobros obtenidos relacionados con el desarrollo de las actividades culturales de la UPM, a excepción de las aportaciones que la propia universidad pueda realizar para el desarrollo de estas actividades.

### 3.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.



# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 4

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en FUNDETEL para la gestión administrativa de determinadas unidades que prestan servicio de apoyo a la docencia y a la investigación en la UPM.**

#### 4.a Objeto de la encomienda de gestión.

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FUNDETEL de la gestión administrativa total o parcial de determinadas unidades que prestan servicio de apoyo a la docencia y a la investigación en la UPM.

Dichas unidades son:

- Instituto de Sistemas Optoelectrónicos y Microtecnología.
- Instituto de Energía Solar.
- Determinados servicios de apoyo a las actividades del Rectorado UPM, Centros de Investigación, Centro de Empresas y Escuelas.

#### 4.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión, de las referidas unidades, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con proveedores.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de la actividad.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades propias de dichas unidades.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión económico / administrativa:
  - Emisión de facturación según lo estipulado para el desarrollo de las actividades de las referidas unidades.
  - Contabilidad separada para el conjunto de estas unidades.
  - Consulta on-line de la contabilidad por parte del Vicerrectorado de Asuntos Económicos de la Universidad.
  - Tramitación de los pagos asociados al desarrollo de las actividades propias de las referidas unidades.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
- Recursos humanos:
  - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados a la actividad de las unidades de gestión.
  - Gestión de nóminas y seguridad social.
  - Prevención de riesgos laborales.

### 4.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de FUNDETEL, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación.

El personal de FUNDETEL que realice las actividades propias de estas unidades de apoyo a la docencia y a la investigación no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la Universidad Politécnica de Madrid, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

### 4.d Aspectos económicos y financiación.

Para la financiación de los servicios encomendados, FUNDETEL percibirá un porcentaje del 5% sobre el importe que, con carácter de subvención, ambas partes establezcan cada año para cumplir las necesidades derivadas de la gestión total o parcial de las unidades administrativas encomendadas.

### 4.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 5

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en FUNDETEL para la gestión del Servicio de Publicaciones.**

#### 5.a Objeto de la encomienda de gestión.

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en FUNDETEL de la gestión económico administrativa del Servicios de Publicaciones ubicado en la E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, esta encomienda de gestión también comprende la gestión económico administrativa de las siguientes unidades administrativas de la ETS de Ingenieros de Telecomunicación de la UPM:

Servicio de Publicaciones

#### 5.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las del servicio de publicaciones.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Oferta de los siguientes servicios:
  - Reprografía e impresión digital.
  - Encuadernaciones.
  - Diseño gráfico.
  - Venta de publicaciones y apuntes elaborados por los profesores.
  - Venta de libros externos recomendados por el profesorado.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Gestión económico-administrativa:
  - Gestión de inventario.
  - Asesoramiento contable.
  - Revisión mensual de la contabilidad.
  - Control y liquidación mensual de impuestos.
  - Realización y revisión anual del inventario de existencias.
  - Revisiones del cierre contable anual.
  - Revisión del presupuesto anual.
  - Tramitación de los pagos asociados a la actividad de publicaciones por parte de la dirección de la misma, una vez comprobada la viabilidad financiera.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
  
- Recursos humanos:
  - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo de la actividad del servicio de publicaciones.
  - Gestión de nóminas y seguridad social.

### 5.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de FUNDETEL, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación, así como aquellos que la propia Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades de estos servicios de publicaciones.

La Universidad Politécnica de Madrid facilitará a FUNDETEL el acceso a las bases de datos de carácter económico que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.

### 5.d Aspectos económicos y financiación.

La gestión de los servicios de publicaciones se integrará en la cuenta de resultados de FUNDETEL.

La UPM renuncia a cualquier tipo de canon o ingreso al respecto.

En caso de extinción de los Servicios de Publicaciones, una vez practicadas las oportunas liquidaciones, todo su patrimonio pasará a propiedad de FUNDETEL.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

5.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

## ANEXOS 2017

AL CONVENIO DE ENCOMIENDAS DE GESTION DE LA UNIVERSIDAD  
 POLITÉCNICA DE MADRID EN LA FUNDACION GENERAL DE LA UPM

1	Gestión económico / administrativa en materia de enseñanzas propias de la Universidad Politécnica de Madrid. Organización de congresos, seminarios y jornadas.
2	Gestión económico /administrativa de actividades de investigación desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU, establecidas con diferentes entidades.
3	Gestión económico /administrativa de los Cursos de Verano de la UPM.
4	Gestión económico /administrativa de las Actividades Culturales y el Coro de la UPM.
5	Gestión administrativa de determinadas unidades que prestan servicio de apoyo a la docencia y a la investigación en la UPM.
6	Gestión del Centro de Estudios de Postgrado de Administración de Empresa de la Universidad Politécnica de Madrid (CEPADE).
7	Gestión comercial - económico / administrativa de la Tienda UPM.
8	Gestión de doce servicios de publicaciones.
9	Promoción y gestión económico/administrativa de la Residencia Lucas Olazabal.
10	Gestión económico/administrativa de las actividades desarrolladas por el Laboratorio Oficial Madariaga (LOM).
11	Gestión económico/administrativa del Programa de Lenguas para la Internacionalización de la Universidad Politécnica de Madrid.
12	Gestión económico/administrativa del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 1

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la Gestión económico/administrativa en materia de enseñanzas propias de la Universidad Politécnica de Madrid. Organización de congresos, seminarios y jornadas.**

#### **1.a Objeto de la encomienda de gestión.**

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM de la gestión económico/administrativa en materia de enseñanzas propias de la Universidad Politécnica de Madrid y en la organización de congresos, seminarios y jornadas.

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### **1.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.**

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades en actividades relacionadas con la gestión de las enseñanzas propias y organización de congresos, seminarios y jornadas.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las enseñanzas propias y organización de congresos, seminarios y jornadas.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
  
- Gestión económico/administrativa:
  - Apertura de una cuenta bancaria independiente para cada una de las actividades.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a cada titulación, congreso, jornada o seminario.
  - Consulta on-line de la contabilidad por parte de la Dirección de la actividad.
  - Recepción e identificación de transferencias.
  - Emisión de facturación según lo estipulado para cada enseñanza, congreso, jornada o seminario.
  - Tramitación de los pagos asociados a las enseñanzas propias por parte de la dirección de los mismos, una vez comprobada la viabilidad financiera.
  - Control y liquidación de impuestos asociados a las enseñanzas propias, congresos, seminarios y jornadas.
  - Elaboración de los informes contemplados en la Normativa de las Enseñanzas Propias de la Universidad Politécnica de Madrid.
  - Justificación económico/administrativa, en su caso, de las subvenciones y ayudas concedidas para la realización del Título.
  - Ingreso en la cuenta de la UPM del canon de gestión institucional establecido sobre la materia.
  - Emisión de la N57 para volcado automático de cobros en el programa informático de Enseñanzas Propias de la UPM y actualización manual de cobros en dicho programa.
- Recursos humanos.
    - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo del Título, congresos, seminarios y jornadas.
    - Realización y gestión de las becas necesarias asociadas al título.
    - Gestión de nóminas y seguridad social.
    - Prevención de riesgos laborales.
    - Asesoramiento, realización y gestión de convenios de prácticas con entidades para la realización de prácticas de los estudiantes de enseñanzas propias de la UPM.

### 1.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General.



# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

La Universidad Politécnica de Madrid facilitará a Fundación General de la UPM el acceso a las bases de datos de carácter personal que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.

Según establece el artículo 6 punto 1.15 de los Estatutos de la FGUPM, ésta, en virtud de su personalidad jurídica propia, podrá organizar jornadas, cursos extracurriculares, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones científicas y toda clase de manifestaciones análogas.

En estos casos,

- Las actividades estarán dirigidas, desde el punto de vista académico, por un profesor universitario, preferiblemente perteneciente a la plantilla de profesores de la UPM.
- la FGUPM establecerá un canon de gestión por su actividad, sobre la totalidad de los ingresos recibidos para el desarrollo de la actividad.
- la UPM facturará a la FGUPM el uso de los servicios e instalaciones de la propia Universidad necesarios para el desarrollo de la actividad.
- En el caso de que resulte necesario el pago de colaboraciones a personal UPM (PDI o PAS), al importe total de las mismas se le aplicará el canon que en cada momento tenga establecido la Universidad Politécnica de Madrid para actividades desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU.
- Siempre que la actividad esté dirigida por un profesor perteneciente a la plantilla de la UPM, la Universidad autoriza el uso del logotipo UPM en la documentación y difusión de la misma.
- Los certificados para este tipo de formación serán emitidos por la Fundación General de la UPM y firmados por el profesor director de los mismos, debiendo remitir una copia a la FGUPM para su archivo dentro del expediente.

### 1.d Aspectos económicos y financiación.

Para la financiación de los servicios encomendados, la Fundación General percibirá un porcentaje del 7,5% sobre el importe bruto de todos los ingresos totales derivados del desarrollo de las acciones formativas que constituyen las enseñanzas propias de la UPM u otro tipo de enseñanzas que den lugar a un certificado emitido por la propia UPM. Por ingreso total se entiende lo establecido en el artículo 20 de la Normativa de las Enseñanzas Propias de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2013.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

1.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 2

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la Gestión económico/administrativa de actividades de investigación desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU, establecidas con diferentes entidades.**

#### 2.a Objeto de la encomienda de gestión.

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM de la gestión económico/administrativa en materia de actividades de investigación desarrolladas al amparo del artículo 83 de la LOU, establecidas con diferentes entidades.

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### 2.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar, a modo enunciativo y sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con diferentes entidades para el desarrollo de actividades de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades de investigación.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión económico/administrativa:
  - Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a cada proyecto.
  - Consulta on-line de la contabilidad por parte de la dirección de la actividad.
  - Emisión de facturación según lo estipulado para cada proyecto de investigación.
  - Recepción e identificación de transferencias.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Tramitación de los pagos asociados a la actividad investigadora por parte de la dirección de la misma, una vez comprobada la viabilidad financiera.
  - Control y liquidación de impuestos asociados al proyecto y a los participantes en el mismo.
  - Ingreso en la cuenta de la UPM del canon de gestión institucional establecido sobre la materia.
  - Justificación económico/administrativa, en su caso, de las subvenciones y ayudas concedidas para la realización del proyecto.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
- Recursos humanos:
    - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo del proyecto de investigación.
    - Gestión de nóminas y seguridad social.
    - Prevención de riesgos laborales.
    - Asesoramiento, realización y gestión de convenios de prácticas con entidades para la realización de prácticas de los estudiantes de enseñanzas propias de la UPM.

### 2.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General.

### 2.d Aspectos económicos y financiación.

Para la financiación de los servicios encomendados, la Fundación General percibirá un porcentaje del 4% sobre el importe bruto total de todos los cobros derivados del proyecto de investigación, en concepto de apoyo a las actividades de investigación.

### 2.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 3

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la Gestión económico/administrativa de los Cursos de Verano de la Universidad Politécnica de Madrid.**

#### **3.a Objeto de la encomienda de gestión.**

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM de la gestión económico-administrativa de los Cursos de Verano de la Universidad Politécnica de Madrid.

Esta gestión económico-administrativa incluye la suscripción por parte de la Fundación General de cuantos contratos de arrendamiento o prestación de servicios sea necesario desarrollar para la ejecución efectiva del conjunto de actividades de los Cursos de Verano de la Universidad Politécnica de Madrid.

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### **3.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.**

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa, de los Cursos de Verano de la UPM, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades de diferente índole para la captación de recursos que permitan el desarrollo de los Cursos de Verano de la UPM.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de los mismos.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de los Cursos de Verano.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión económico/administrativa:
  - Emisión de facturación según lo estipulado por la Dirección de los Cursos de Verano.
  - Recepción e identificación de transferencias.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Consulta on line de la contabilidad por parte de la Dirección de los Cursos de Verano.
  - Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a los Cursos de Verano.
  - Tramitación de los pagos asociados al desarrollo de los Cursos de Verano por parte de la dirección de los mismos, una vez comprobada la viabilidad financiera.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
- Recursos humanos:
    - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo de los Cursos de Verano.
    - Gestión de nóminas y seguridad social.
    - Prevención de riesgos laborales.

### 3.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General y en su caso, aquellos que la propia Universidad pueda ceder o aportar para el correcto desarrollo de las actividades de los Cursos de Verano.

### 3.d Aspectos económicos y financiación.

Para la financiación de los servicios encomendados, la Fundación General percibirá un porcentaje del 5% sobre el importe bruto total de todos los cobros obtenidos relacionados con el desarrollo de los Cursos de Verano de la UPM, bien a través de la matrícula de los alumnos, bien a través de las diferentes vías de ingreso que permitan el desarrollo de la actividad.

Quedan excluidos de la aplicación de ese porcentaje del 5% los ingresos que en su caso procedan de aportaciones realizadas por la propia UPM para el correcto desarrollo de los Cursos de Verano.

### 3.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 4

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la Gestión económico-administrativa de las Actividades Culturales y del Coro de la Universidad Politécnica de Madrid.**

#### 4.a Objeto de la encomienda de gestión.

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM de la gestión económico-administrativa de las actividades culturales de la UPM, entendiéndose inicialmente como tales las siguientes:

- Coro de la UPM.
- Ciclo sinfónico de música.
- Curso de apreciación musical.
- Sábados didácticos.

Sin perjuicio de todas aquellas que la UPM pudiera encargar a la FGUPM en un determinado momento.

Esta gestión económico-administrativa incluye la suscripción por parte de la Fundación General de cuantos contratos de arrendamiento o prestación de servicios sea necesario desarrollar para la ejecución efectiva del conjunto de actividades culturales planteadas.

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### 4.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico-administrativa, de las actividades culturales y del Coro de la UPM, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades de diferente índole para el desarrollo de las actividades culturales y del Coro de la UPM.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades culturales y del Coro.
- Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión económico-administrativa:
  - Emisión de facturación según lo estipulado para el desarrollo de las actividades culturales y del Coro.
  - Contabilidad separada para las actividades culturales y del Coro.
  - Consulta on line de la contabilidad por parte de la dirección de la actividad.
  - Recepción e identificación de transferencias.
  - Tramitación de los pagos asociados al desarrollo de las actividades culturales y Coro.
  - Control y liquidación de impuestos asociados al proyecto y a los participantes en el mismo.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
- Recursos humanos:
  - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo de las actividades culturales.
  - Gestión de nóminas y seguridad social.
  - Prevención de riesgos laborales

### 4.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General y en su caso, aquellos que la propia Universidad pueda ceder o aportar para el correcto desarrollo de las actividades culturales planteadas.



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**4.d Aspectos económicos y financiación.**

Para la financiación de los servicios encomendados, la Fundación General percibirá el 5% sobre el importe bruto de todos los cobros obtenidos relacionados con el desarrollo de las actividades culturales de la UPM.

Quedan excluidos de la aplicación de ese porcentaje del 5% los ingresos que en su caso procedan de aportaciones realizadas por la propia UPM para el correcto desarrollo de las actividades culturales planteadas.

**4.e Vigencia de la encomienda.**

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 5

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la gestión administrativa de determinadas unidades que prestan servicio de apoyo a la docencia y a la investigación en la UPM.**

#### 5.a Objeto de la encomienda de gestión.

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM de la gestión administrativa total o parcial de determinadas unidades que prestan servicio de apoyo a la docencia y a la investigación en la UPM.

Dichas unidades son:

- Oficina de Proyectos Internacionales de I+D+i.
- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- Gabinete de Tele-Educación.
- Observatorios de I+D y Académico.
- Servicio de Planificación de Sistemas de Información.
- Campus de Excelencia, Cultura Científica e Innovación Educativa.
- Programas y Diseño Gráfico.
- Servicio de Innovación Educativa.
- Unidad de Programación de Servicios Informáticos.
- Oficina de Transferencia Tecnológica.
- Determinados servicios de apoyo a las actividades del Rectorado UPM, Centros e Institutos de Investigación, Centro de Empresas y Escuelas.

En reunión del Patronato de la Fundación General de la UPM celebrada el 24 de junio de 2008 y tras la propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, se aprobó por unanimidad la condición de la Fundación General de la UPM como entidad promotora y gestora del Parque Científico y Tecnológico de la UPM. En virtud de dicha designación se crea la siguiente unidad, gestionada administrativamente por la FGUPM, que queda encuadrada dentro de esta encomienda.

- Unidad de apoyo al desarrollo de las actividades del Parque Científico y Tecnológico de la UPM.

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### 5.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión, de las referidas unidades, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con proveedores.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de la actividad.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades propias de dichas unidades.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
  
- Gestión económico / administrativa:
  - Emisión de facturación según lo estipulado para el desarrollo de las actividades de las referidas unidades.
  - Contabilidad separada para el conjunto de estas unidades.
  - Consulta on-line de la contabilidad por parte del Vicerrectorado de Asuntos Económicos de la Universidad.
  - Tramitación de los pagos asociados al desarrollo de las actividades propias de las referidas unidades.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
  
- Recursos humanos:
  - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados a la actividad de las unidades de gestión.
  - Gestión de nóminas y seguridad social.
  - Prevención de riesgos laborales.

### 5.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General.

El personal de la Fundación General de la UPM que realice las actividades propias de estas unidades de apoyo a la docencia y a la investigación no tendrá ningún tipo

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la Universidad Politécnica de Madrid, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

### **5.d Aspectos económicos y financiación.**

Para la financiación de los servicios encomendados, la Fundación General percibirá un porcentaje del 5% sobre el importe que, con carácter de subvención, ambas partes establezcan cada año para cumplir las necesidades derivadas de la gestión total o parcial de las unidades administrativas encomendadas.

### **5.e Vigencia de la encomienda.**

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 6

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la Gestión del Centro de Estudios de Postgrado de Administración de Empresa de la Universidad Politécnica de Madrid (CEPADE).**

#### **6.a Objeto de la encomienda de gestión.**

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM para la promoción y gestión económico administrativa del Centro de Estudios de Postgrado de Administración de Empresa (CEPADE).

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Esta encomienda de gestión tiene como fin actualizar los aspectos económicos y de financiación, ratificándose en el contenido de la Disposición Rectoral de 16 de noviembre de 1993 sobre prestación y gestión del Centro de Estudios de Postgrado y Administración de Empresas (CEPADE) de la Universidad Politécnica de Madrid, donde se determina que dicho Centro quede integrado en la Fundación General de la UPM, con un Reglamento propio aprobado por el Patronato de la propia Fundación General en reunión celebrada el 21 de diciembre de 1.999.

#### **6.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.**

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la planificación y preparación del curso, desarrollo de la acción formativa, desarrollo y mantenimiento de la plataforma tecnológica y la gestión económica y administrativa. Cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con proveedores.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de la actividad.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de la actividad.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
  
- Planificación y preparación de las actividades formativas:
  - Planificación de la oferta académica.
  - Promoción del catálogo de cursos.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Selección de profesorado y recepción y revisión de documentación.
- Estructuración de los cursos.
- Elaboración de la guía de cursos y material didáctico.
- Maquetación y vuelco en el Campus Virtual.
  
- Desarrollo de la acción formativa:
  - Matriculación de alumnos.
  - Revisión del funcionamiento del curso.
  - Resolución de incidencias administrativas y técnicas.
  - Seguimiento de la tutorización.
  - Desarrollo del examen final presencial.
  - Gestión del proyecto fin de master.
  
- Gestión de la Plataforma Tecnológica:
  - Preparación del Campus virtual.
  - Soporte tecnológico al Área Académica/maquetación curso/preparación de exámenes/comunicación de calificaciones.
  - Gestión del Campus Virtual.
  
- Gestión económico / administrativa:
  - Contabilidad separada de ingresos y gastos.
  - Emisión de facturación.
  - Recepción e identificación de transferencias.
  - Tramitación de los pagos asociados a la actividad.
  - Inventario físico de existencias.
  - Control y liquidación de impuestos asociados.
  - Ingreso en la cuenta de la UPM del canon de gestión institucional establecido sobre la materia.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
  
- Recursos humanos:
  - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados a la actividad de CEPADE.
  - Gestión de nóminas y seguridad social.
  - Prevención de riesgos laborales.
  - Asesoramiento, realización y gestión de convenios de prácticas con entidades para la realización de prácticas de los estudiantes de Enseñanzas Propias de la UPM.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### 6.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General.

La Universidad Politécnica de Madrid facilitará a la Fundación General de la UPM el acceso a las bases de datos que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.

### 6.d Aspectos económicos y financiación.

La gestión del centro se integrará dentro de la cuenta de resultados de la FGUPM.

Los cánones que resultan de aplicación al CEPADE serán un 15% sobre los ingresos por matrículas para la UPM y un 6% sobre el importe total de los pagos realizados a profesores UPM como consecuencia de su colaboración en las actividades formativas del CEPADE. La distribución de dicho 6% será de un 3% al Centro y un 3% al Departamento al que pertenece el profesor.

Para la financiación de los servicios encomendados, la Fundación General (Servicios Centrales) percibirá un porcentaje del 7,5% sobre el importe bruto de todos los ingresos totales derivados del desarrollo de las acciones formativas que constituyen las enseñanzas propias de la UPM gestionadas por CEPADE. Por ingreso total se entiende lo establecido en el artículo 20 de la Normativa de las Enseñanzas Propias de la UPM, aprobada en Consejo de Gobierno el 25 de abril de 2013.

### 6.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 7

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la Gestión comercial-económico/administrativa de la Tienda UPM.**

#### **7.a Objeto de la encomienda de gestión.**

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM de la gestión comercial-económico-administrativa de la Tienda UPM.

#### **7.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.**

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión comercial-económico-administrativa de la Tienda UPM, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con proveedores.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de la actividad.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de la actividad de la Tienda UPM.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
- Gestión de compras y pedidos:
  - Gestión de Inventario.
  - Recepción de pedidos de clientes.
  - Preparación y envío de pedidos a los clientes.
- Gestión económico-administrativa:
  - Recepción e identificación de transferencias.
  - Emisión y envío de Facturas a clientes.
  - Realización del inventario físico de existencias.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
  - Tramitación de los pagos asociados al desarrollo de la actividad de la Tienda UPM.
  - Contabilidad separada de pagos y cobros asociados a la actividad de la Tienda UPM.



# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Recursos humanos:
  - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados a la actividad de la Tienda UPM.
  - Gestión de nóminas y seguridad social.
  - Prevención de riesgos laborales.

### 7.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General.

La Universidad Politécnica de Madrid facilitará a la Fundación General de la UPM el acceso a las bases de datos que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.

### 7.d Aspectos económicos y financiación.

La gestión de la tienda se integrará dentro de la cuenta de resultados de la FGUPM.

Con fecha 1 de junio de 2007 se firmó un contrato entre la UPM y la FGUPM donde se establecieron los siguientes aspectos económicos:

- La totalidad de los gastos y costes derivados de la encomienda, tales como fabricación y comercialización de productos, así como cualquier otro, correrán a cargo de la FGUPM.
- La licencia de marca concedida es de carácter gratuito, universal, interna y únicamente para aquellos productos o servicios que autorice previamente la UPM.
- La Fundación General recibirá el 100% de los ingresos y liquidará a la UPM el 2% de los mismos siempre que el resultado de explotación anual obtenido sea positivo.

### 7.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 8

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la gestión de doce servicios de publicaciones.**

#### **8.a Objeto de la encomienda de gestión.**

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM de la gestión económico administrativa de 13 servicios de publicaciones ubicados en las siguientes escuelas y facultades:

- E.T.S. de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio.
- E.T.S. de Ingenieros Industriales.
- E.T.S. de Ingenieros Navales.
- E.T.S. de Ingenieros Informáticos.
- E.U.I.T. Agrícola.
- E.T.S. de Edificación.
- E.U.I.T. Forestal.
- E.T.S. de Ingeniería y Diseño Industrial.
- E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación.
- E.T.S. de Ingeniería de Sistemas Informáticos.
- E.T.S. de Ingeniería Civil.
- E.T.S. de Ingeniería en Topografía, Geodesia y Cartografía.

Esta encomienda de gestión tiene como fin actualizar los aspectos económicos y de financiación, ratificándose en el contenido del anexo 1 “normativa aplicable a las cuentas, en entidades financieras, de la titularidad de la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid” del acta de la reunión del Consejo de Administración de la Fundación General de fecha 18 de diciembre de 1995 y del acta de la reunión del Consejo de Administración de la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid de fecha 11 de enero de 1.996 donde se establecen una serie de unidades administrativas como centros delegados de la UPM en la Fundación General, encontrándose entre ellos los 12 anteriormente citados.

#### **8.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.**

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Asesoría jurídica:
  - Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las del servicio de publicaciones.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
  
- Oferta de los siguientes servicios:
  - Reprografía e impresión digital.
  - Encuadernaciones.
  - Diseño gráfico.
  - Venta de publicaciones y apuntes elaborados por los profesores.
  - Venta de libros externos recomendados por el profesorado.
  
- Gestión económico-administrativa:
  - Gestión de inventario.
  - Asesoramiento contable.
  - Revisión mensual de la contabilidad.
  - Control y liquidación mensual de impuestos.
  - Realización y revisión anual del inventario de existencias.
  - Revisiones del cierre contable anual.
  - Revisión del presupuesto anual.
  - Tramitación de los pagos asociados a la actividad de publicaciones por parte de la dirección de la misma, una vez comprobada la viabilidad financiera.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
  
- Recursos humanos:
  - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo de la actividad del servicio de publicaciones.
  - Gestión de nóminas y seguridad social.

### 8.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

de la propia Fundación General, así como aquellos que la propia Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades de estos servicios de publicaciones.

La Universidad Politécnica de Madrid facilitará a la Fundación General de la UPM el acceso a las bases de datos de carácter económico que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.

#### **8.d Aspectos económicos y financiación.**

La gestión de los servicios de publicaciones se integrará en la cuenta de resultados de la FGUPM.

La UPM renuncia a cualquier tipo de canon o ingreso al respecto.

En caso de extinción de los Servicios de Publicaciones, una vez practicadas las oportunas liquidaciones, todo su patrimonio pasará a propiedad de la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### **8.e Vigencia de la encomienda.**

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 9

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la promoción y gestión económico/administrativa de la Residencia Lucas Olazabal.**

#### **9.a Objeto de la encomienda de gestión.**

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM para la promoción y gestión económico-administrativa de la Residencia Lucas Olazabal de la Universidad Politécnica de Madrid, sita en Cercedilla, Madrid.

Esta gestión económico-administrativa de la Residencia Lucas Olazabal incluye la suscripción, por parte de la Fundación General, de cuantos contratos de uso o prestación de servicios, licencias, permisos, y demás actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad de la residencia.

La gestión económico-administrativa incluye igualmente el uso y disfrute por parte de la FGUPM, para todas aquellas actividades vinculadas a la residencia, del vehículo propiedad de la UPM, Land Rover Defender con matrícula 6558DWM, fecha de matriculación 22/02/2006 y Número de Bastidor SALLDHM586A714052. La gestión de este vehículo incluye la suscripción, por parte de la Fundación General, de cuantas revisiones, permisos, seguros, licencias y demás actuaciones resulten necesarias para la correcta circulación del vehículo. Desde la entrada en vigor de esta encomienda, el vehículo podrá ser pilotado por el personal que determine la UPM, manteniéndose las características del seguro actual, así como por el personal que la Fundación General designe, con contrato laboral en vigor con dicha entidad, ampliándose el seguro del vehículo para cubrir esta circunstancia.

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

#### **9.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.**

Las actividades principales encomendadas a la FGUPM son la promoción y gestión de la Residencia "Lucas Olazabal" de la UPM, mediante la prestación entre otros de los siguientes servicios:

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Asesoría jurídica.
- Realización de actividades culturales, científicas y docentes impulsadas por la UPM o la FGUPM y dirigidas a la comunidad universitaria, entidades y agentes sociales.
- Realización de jornadas de ocio, cultura y naturaleza, periodos residenciales y demás actividades impulsadas por la UPM o la FGUPM.
- Realización de promoción turística del entorno de la residencia.
- Difusión de las actividades a desarrollar en la residencia.
- Elaboración de una página web con información relativa a la residencia.
- Establecimiento de colaboraciones con Ayuntamientos del entorno y en concreto, con el Ayuntamiento de Cercedilla, para la programación y desarrollo de eventos culturales.
- Gestión económica y administrativa.
- Recursos humanos.
- Coordinación general de los medios técnicos y humanos para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en la residencia.

### 9.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General y de la UPM y en su caso, aquellos que la propia Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades de la Residencia.

### 9.d Aspectos económicos y financiación.

La gestión de la residencia Lucas Olazabal se integrará dentro de la cuenta de resultados de la FGUPM.

La Fundación General asumirá los gastos de gestión de la residencia necesarios para el desarrollo de las actividades que tengan lugar en la misma y recibirá el 100% de los ingresos derivados de esas mismas actividades, liquidando a la UPM el 5% de los mismos siempre que el resultado de explotación anual obtenido sea positivo.

La UPM será la encargada de establecer las tarifas por el uso de las instalaciones, así como los descuentos comerciales que en su caso estime oportunos.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

9.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 10

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la gestión económico/administrativa de las actividades desarrolladas por el Laboratorio Oficial Madariaga (LOM).**

#### 10.a Objeto de la encomienda de gestión.

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM de la gestión económico/administrativa de las actividades desarrolladas por el Laboratorio Oficial Madariaga.

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Dicha gestión se desarrolla al amparo del artículo 83 de la LOU.

El LOM es un Centro de la Universidad Politécnica de Madrid amparado en los artículos 3.2 G y 7 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU) y en los artículos 32 y 35 de los Estatutos de dicha Universidad aprobados por Real Decreto 2536 /1985, de 27 de diciembre.

Las principales actividades que realiza el LOM son:

- *ensayo y calibración (en ISO/IEC 17025)*: equipos y productos para minería; material eléctrico para atmósferas explosivas; material pirotécnico; ensayos a tracción de elementos mecánicos; cajas fuertes y armarios para custodia de armas; detonabilidad de fertilizantes; ensayos y calibración de equipos detectores de gas; caracterización de polvos combustibles; surtidores de combustible.
- *inspección y certificación (en ISO/IEC 17020)*: equipos, productos, materiales e instalaciones para minería; maquinaria para trabajos subterráneos; maquinaria para fabricación de material pirotécnico; explosivos, sistemas de iniciación y material pirotécnico; materiales, equipos, sistemas de protección e instalaciones para atmósferas potencialmente explosivas; detectores de gases tóxicos e inflamables; talleres de reparación de material ATEX.
- *estudios e investigación para la Administración*: Análisis de riesgos de incendio y explosión; control de productos en el mercado; detectores de gas; equipos de protección individual; ergonomía; evaluación de riesgos electrostáticos; seguridad de proceso de polvos combustibles y mezclas híbridas; explosivos y pirotecnia; investigación de accidentes; productos, materiales y equipos para minería; seguridad laboral e industrial.
- *Formación*: Prevención de Riesgos Laborales; Equipos e Instalaciones ATEX; Maquinas; Pirotecnia; Certificación de Personas (ISO 17024).



# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### 10.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa del Laboratorio Oficial Madariaga, entre las cuales cabe destacar, a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades de carácter privado/público para el desarrollo de las actividades realizadas por el LOM.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de las mismas.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades desarrolladas por el LOM.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
  
- Gestión económico-administrativa:
  - Emisión de facturación según lo estipulado por la Dirección del LOM.
  - Recepción e identificación de transferencias.
  - Tramitación de los pagos asociados a la actividad del Laboratorio por parte de la dirección de la misma, una vez comprobada la viabilidad financiera.
  - Control y liquidación de impuestos asociados al LOM.
  - Ingreso en la cuenta de la UPM del canon de gestión institucional establecido sobre la materia.
  - Justificación económico-administrativa, en su caso, de las subvenciones y ayudas concedidas.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
  
- Recursos humanos:
  - Asesoramiento realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados a la actividad del LOM.
  - Gestión de nóminas y seguridad social.
  - Prevención de riesgos laborales.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Asesoramiento, realización y gestión de convenios de prácticas con entidades para la realización de prácticas de los estudiantes de Enseñanzas Propias de la UPM.

### **10.c Medios materiales y técnicos.**

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General y de la UPM.

El personal de la Fundación General de la UPM que realice las actividades propias del Laboratorio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa con la Universidad Politécnica de Madrid, quedando ésta exenta de cualquier responsabilidad en este sentido.

### **10.d Aspectos económicos y financiación.**

A la gestión del LOM le será de aplicación la “Normativa para contratar con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación”. En consecuencia a los ingresos anuales brutos del LOM les resultarán de aplicación los cánones aprobados por Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2012 o los que en el futuro determine la UPM al respecto. A los efectos de aplicación de cánones al LOM, no le serán de aplicación cánones de departamento.

Para la financiación de los servicios encomendados, la Fundación General percibirá un porcentaje del 4% sobre el importe bruto total de todos los cobros derivados de las actividades desarrolladas por el LOM.

### **10.e Vigencia de la encomienda.**

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 11

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la Gestión económico/administrativa del Programa de Lenguas para la Internacionalización de la Universidad Politécnica Madrid**

#### **11.a Objeto de la encomienda de gestión.**

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM de la gestión económico/administrativa del Programa de Lenguas para la Internacionalización (PROLINTER) de la UPM.

Todo ello dentro de los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados mediante Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

PROLINTER desarrolla una oferta flexible de Cursos de Lenguas adaptada a las demandas de la comunidad universitaria y organiza diferentes pruebas de acreditación de idiomas.

El objetivo principal es la formación de la comunidad universitaria, brindando diferentes opciones que permitan mejorar su comunicación en lenguas extranjeras, y facilitando la integración de los visitantes con el aprendizaje de la lengua y cultura españolas.

#### **11.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.**

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa del Programa de Lenguas para la Internacionalización, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades de diferente índole para la captación de recursos que permitan el desarrollo del Programa de Lenguas para la Internacionalización.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de los mismos.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo del Programa de Lenguas para la Internacionalización.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Gestión económico/administrativa:
  - Emisión de facturación según lo estipulado por la Dirección del Programa de Lenguas para la Internacionalización.
  - Recepción e identificación de transferencias.
  - Consulta on line de la contabilidad por parte de la Dirección del Programa de Lenguas para la Internacionalización.
  - Contabilidad separada de pagos y cobros asociados al Programa de Lenguas para la Internacionalización.
  - Tramitación de los pagos asociados al desarrollo del Programa de Lenguas para la Internacionalización, una vez comprobada la viabilidad financiera.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
  
- Recursos humanos:
  - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo del Programa de Lenguas para la Internacionalización de la Universidad Politécnica de Madrid.
  - Gestión de nóminas y seguridad social.

#### 11.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General, así como aquellos que la propia Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades del Programa de Lenguas para la Internacionalización.

La Universidad Politécnica de Madrid facilitará a Fundación General de la UPM el acceso a las bases de datos de carácter personal que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.

#### 11.d Aspectos económicos y financiación.

Para la financiación de los servicios encomendados, la Fundación General percibirá un porcentaje del 5% sobre el importe bruto total de todos los cobros obtenidos relacionados con el desarrollo del Programa de Lenguas para la Internacionalización, bien a través de la matrícula de los alumnos, bien a través de las diferentes vías de ingreso que permitan el desarrollo de la actividad.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

11.e Vigencia de la encomienda.

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

### ANEXO 12

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la UPM en la FGUPM para la Gestión económico/administrativa del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.**

#### **12.a Objeto de la encomienda de gestión.**

El objeto de este documento es el de formalizar la encomienda de gestión de la UPM en la FGUPM de la gestión económico/administrativa del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.

El Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural es un Centro de Estudios propio de la UPM del más alto nivel científico y técnico, que tiene por fines la promoción, realización y difusión de actividades de investigación y formación dentro de las áreas científicas y tecnológicas referidas al ámbito del patrimonio.

#### **12.b Contenido y actividades de la encomienda de gestión.**

El contenido de la encomienda versará sobre las materias relacionadas con la gestión económico/administrativa, del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural, entre las cuales cabe destacar a modo enunciativo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación:

- Asesoría jurídica:
  - Gestiones necesarias para la firma de acuerdos con entidades de diferente índole para la captación de recursos que permitan el desarrollo del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.
  - Asesoramiento general para el desarrollo de los mismos.
  - Elaboración de los contratos de prestación de servicios que resultasen necesario establecer para el desarrollo de las actividades del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.
  - Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a todo aquello que resultase de aplicación en la materia.
  
- Gestión económico/administrativa:
  - Emisión de facturación según lo estipulado por la Dirección del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.
  - Recepción e identificación de transferencias.
  - Consulta on line de la contabilidad por parte de la Dirección del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

- Contabilidad separada de pagos y cobros asociados al Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.
  - Tramitación de los pagos asociados al desarrollo de las actividades del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural, una vez comprobada la viabilidad financiera.
  - Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UPM.
- Recursos humanos:
    - Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales derivados del desarrollo de las contrataciones que sea necesario establecer asociados al desarrollo del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.
    - Gestión de nóminas y seguridad social.

### 12.c Medios materiales y técnicos.

Para el desarrollo de las actividades contempladas en la presente encomienda por parte de la Fundación General de la UPM, se utilizarán medios técnicos y humanos de la propia Fundación General, así como aquellos que la propia Universidad pueda ceder, de forma gratuita, para el correcto desarrollo de las actividades del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.

La Universidad Politécnica de Madrid facilitará a Fundación General de la UPM el acceso a las bases de datos de carácter personal que resulten necesarias para el desarrollo de la gestión encomendada.

### 12.d Aspectos económicos y financiación.

A la gestión del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural le será de aplicación la “Normativa para contratar con personas, universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación”. En consecuencia a los ingresos anuales brutos del Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural les resultarán de aplicación los cánones aprobados por Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2012 o los que en el futuro determine la UPM al respecto. A los efectos de aplicación de cánones al Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural, no le serán de aplicación Cánones de Departamento y los Cánones de Centro serán considerados como cánones UPM y liquidados en consecuencia a la propia Universidad.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Para la financiación de los servicios encomendados, la Fundación General percibirá un porcentaje del 4% sobre el importe bruto total de todos los cobros derivados de las actividades desarrolladas por el Centro Internacional de Estudios sobre el Patrimonio Cultural.

**12.e Vigencia de la encomienda.**

La presente encomienda entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

**RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2016, del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para apoyar las líneas de I+D en el Programa de creación y consolidación de los grupos de investigación de la UPM.**

Vista la Resolución de 20 de abril de 2016 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocaban ayudas para apoyar la líneas de I+D en el programa de creación y consolidación de Grupos de Investigación de la UPM.

Concluido el proceso de evaluación científica-técnica y selección de solicitudes conforme a lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la mencionada resolución, de acuerdo con la propuesta elaborada por la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid,

**RESUELVO**

**Primero**

Conceder las ayudas que se indican en los Anexos adjuntos por un importe total de 700.000€, para los grupos de investigación consolidados y para los grupos de investigación en proceso de consolidación.

**Segundo**

Autorizar la disposición de un gasto por importe de 700.000€ que se imputarán al presupuesto de gastos, Programa 519, de la Universidad Politécnica de Madrid, para la financiación de las ayudas seleccionadas.

**Tercero**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín de la UPM y en la correspondiente página Web, así como la notificación individual a los beneficiarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportunos.

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

### ANEXO GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Grupo de investigación	Investigador Responsable	Importe
Materiales Estructurales Avanzados y Nanomateriales	Fco. Javier Llorca Martínez	18.534,13 €
Producción Animal	Juan Carlos de Blas Beorlegul	14.363,56 €
Grupo de Dispositivos Semiconductores del ISOM	Fernando Calle Gómez	13.626,87 €
Electrónica Industrial	José Antonio Cobos Márquez	12.793,03 €
Grupo de Aplicación de Telecomunicaciones Visuales (G@TV)	José Manuel Menéndez García	11.627,37 €
Grupo de Inv. en Seguridad e Impacto Medioambiental de Vehículos y Transportes (GIVET)	Francisco Aparicio Izquierdo	10.990,31 €
Ingeniería Óptica	Pablo Benítez Giménez	10.751,28 €
Fusión Nuclear Inercial y Tecnología de fusión	José Manuel Perlado Martín	10.281,38 €
Ontology Engineering Group	Asunción de María Gómez Pérez	10.237,49 €
Silicio y Nuevos Conceptos para Células Solares	Antonio Martí Vega	9.613,46 €
Grupo de Bioingeniería y Telemedicina	Enrique Javier Gómez Aguilera	9.411,09 €
Desarrollo y Ensayos Aeroespaciales	M. Isabel Pérez Grande	9.243,60 €
Grupo de Investigación en Ingeniería y Aplicaciones del Láser	José Luis Ocaña Moreno	9.224,64 €
Grupo de Tratamiento de Imágenes (GTI)	Narciso García Santos	8.936,65 €
Tecnologías para Ciencias de la Salud	Francisco del Pozo Guerrero	8.540,07 €
Seguridad Industrial: atmósferas eXplosivas	Javier García Torrent	8.431,21 €
BIOLOGÍA MOLECULAR Y COMPUTACIONAL	Manuel González Guerrero	8.376,66 €
Grupo de Radiación	Miguel Calvo Ramón	7.662,66 €
Grupo de Fotónica Aplicada	Jose Manuel Otón Sánchez	7.600,87 €
Laboratorio de Sistemas Integrados (LSI)	Carlos Alberto López Barrio	7.337,68 €
Planificación del Transporte	José Manuel Vassallo Magro	7.147,55 €
Semiconductores III-V	Carlos Algora Del Valle	7.099,58 €
Investigación en Instrumentación y Acústica Aplicada (IZA2)	Guillermo de Arcas Castro	7.090,56 €
Laboratorio de sistemas distribuidos (LSD)	Marta Patiño Martínez	7.022,84 €
Hidroinformática y Gestión del Agua	Luis María Garrote De Marcos	7.021,92 €
Tecnologías de Apoyo a la Vida	María Teresa Arredondo Waldmeyer	6.856,60 €
Métodos y Aplicaciones Numéricas a la Tecnología Aeroespacial	Ignacio e. Parra Fabián	6.723,33 €
Genética, Fisiología e Historia Forestal	Luis Alfonso Gil Sánchez	6.612,70 €
Microondas y Radar	Félix Pérez Martínez	6.593,29 €
Grupo de Sistemas Complejos	Rosa María Benito Zafrilla	6.589,47 €
Ciencias y Operaciones Aeroespaciales	María Victoria Lapuerta González	6.574,66 €
Grupo de Investigación en Fusión Inercial y Física de Plasmas	Fco. Javier Sanz Recio	6.540,64 €
Polímeros, Caracterización y Aplicaciones	Vicente Lorenzo Esteban	6.389,73 €
Economía Agraria y Gestión de los Recursos Naturales	Isabel Bardají De Azcarate	6.286,93 €
Biodiversidad y conservación de recursos fitogenéticos	Juan Pedro Martín Clemente	6.269,23 €
Minería de Datos y Simulación (MIDAS)	Ernestina Menasalvas Ruiz	6.197,95 €
LPF-TAGRALIA: Técnicas Avanzadas en Agroalimentación	Beién Diezma Iglesias	6.087,65 €
Grupo de Electromagnetismo Aplicado	Juan Enrique Page De la Vega	6.005,26 €
Dinámica y estabilidad no lineal en Ingeniería aeroespacial	José Manuel Vega De Prada	5.996,90 €
Robots y máquinas Inteligentes	Roque Jacinto Saltarén Pazmiño	5.922,00 €
Grupo de Procesado de Datos y Simulación (GPDS)-CEDITEC	José Ramón Casar Corredera	5.668,56 €
Patología Vegetal	Fernando García-Arenal Rodríguez	5.609,20 €
Biotecnología Vegetal	Isabel Marta Allona Alberich	5.554,25 €
Grupo de Sistemas Agrarios (AgSystems)	Miguel Quemada Saenz-Badillos	5.467,84 €
Sistemas de tiempo real y arquitectura de servicios telemáticos	Juan Antonio de la Puente Alfaro	5.443,55 €
Integración de Sistemas e Instrumentos (ISI)	Gabriel Sala Pano	5.415,65 €
Grupo de Agroenergética (GA-UPM)	M. Dolores Curt Fernández de la Mora	5.337,86 €
Grupo de Ingeniería Estructural	Pablo de la Fuente Martín	5.271,13 €
Economía y Sostenibilidad del Medio Natural	Luis Augusto Díaz Baiteiro	5.259,02 €
Microsistemas y Materiales Electrónicos	Enrique Iborra Grau	5.257,17 €
Interacciones Moleculares Planta-Patógeno	Pablo Rodríguez Palenzuela	5.249,47 €
Internet de Nueva Generación	Juan Quemada Vives	5.172,80 €
Cultura del Hábitat	Ignacio Vicens Y Hualde	5.109,89 €
Calidad de Suelos y Aplicaciones medioambientales	Rafael Espejo Serrano	5.095,08 €
Patrimonio Cultural. Intervenciones contemporáneas en la ciudad y el territorio	Juan Miguel Hernández León	5.052,56 €
Sistemas Fotovoltaicos	Luis Narvarte Fernández	4.963,98 €

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID



CAMPUS  
 DE EXCELENCIA  
 INTERNACIONAL

Grupo de Investigación	Investigador Responsable	Importe
Ciencia y Tecnología de sistemas avanzados de fisión nuclear	Carolina Ahnert Iglesias	4.892,71 €
CEHINAV (Canal de Ensayos Hidrodinámicos de la E.T.S.I. Navales)	Luis Pérez Rojas	4.794,38 €
Contaminación de agroecosistemas por las prácticas agrícolas	Antonio Vallejo García	4.793,79 €
Grupo de dispositivos magnéticos del ISOM	Jose Luis Prieto Martín	4.793,66 €
Tecnología de imágenes biomédicas	Andrés de Santos Lleo	4.725,02 €
Computational Intelligence Group	Pedro María Larrañaga Múgica	4.657,96 €
Grupo de Conectividad	Jesús Sanz Maudes	4.644,40 €
Manejo Integrado de Plagas	Elisa Viñuela Sandoval	4.639,66 €
Estudios Ambientales	Trinidad J.de Torres Pérez-Hidalgo	4.602,21 €
Tecnología de la Construcción y Ciencia de los Materiales para la edificación y la obra Civil	Jaime Carlos Galvez Ruiz	4.586,29 €
Acústica Arquitectónica	Jullán César Díaz Sanchidrián	4.580,17 €
Ingeniería Sísmica: Dinámica de Suelos y Estructuras	Amadeo Benavent Climent	4.546,60 €
Grupo de Sistemas Inteligentes	Carlos Angel Iglesias Fernández	4.526,66 €
Propiedades ópticas, eléctricas y magnéticas de materiales y sus aplicaciones (POEMMA)	José de Frutos Vaquerizo	4.498,43 €
Enología, Enotecnia y Biotecnología Enológica	José Antonio Suárez Lepe	4.329,75 €
Tecnologías Ambientales y Recursos Industriales	Encarnación Rodríguez Hurtado	4.328,30 €
Grupo de Propiedades de materiales Poliméricos (GPMP)	Margarita González Prolongo	4.299,22 €
Grupo de Inteligencia Artificial (LIA)	Alfonso Vicente Rodríguez-Patón Aradas	4.175,09 €
Grupo de Ingeniería de Redes y Servicios Avanzados de Telecomunicación	Tomás Enrique Robles Valladares	4.127,51 €
Grupo de Tecnología del Habla	José Manuel Pardo Muñoz	4.117,64 €
Redes y Servicios de Telecomunicación e Internet	Julio José Berrocal Colmenarejo	4.069,99 €
Tecnologías y Métodos para la Gestión Sostenible	Antonio Damián García Abril	4.068,94 €
Nuevas Técnicas Arquitectura Ciudad	Jose María Ezqulaga Domínguez	4.057,95 €
Análisis y experimentación en mecánica de fluidos y combustión	Amable Liñán Martínez	4.055,38 €
Planificación y Gestión sostenible del desarrollo rural/local	Adolfo Cazorla Montero	4.044,59 €
Grupo de Redes y Servicios de Próxima Generación (GRYS)	M. Lourdes López Santidrián	4.042,35 €
Análisis y Caracterización Óptica de Materiales	Cristobal Colón Hernandez	4.018,79 €
Generación eléctrica con energía eólica	Carlos Veganzones Nicolás	3.995,89 €
Técnicas Innovadoras y Sostenibles en la Edificación	Josep María Adell Argiles	3.917,64 €
Grupo de Ingeniería de Radio (GIRA)	Fco. Javier Ortega González	3.892,23 €
Grupo de Investigación en Tecnología Informática y de las Comunicaciones: CETTICO	Genoveva Lopez Gómez	3.890,19 €
Grupo de Investigación en Arquitectura, Urbanismo y Sostenibilidad (GIAU+S)	Mariano Enrique Vázquez Espí	3.872,62 €
Robótica y Cibernética	Antonio Barrientos Cruz	3.853,27 €
Grupo de Mecánica Computacional	José María Golcolea Ruigómez	3.843,34 €
Valorización de Recursos	Antonio Saa Requejo	3.790,62 €
PLANGER Germoplasma Vegetal	M. Elena González Benito	3.736,19 €
Grupo de Inv. Psicosocial y Técnicas Aplicadas a la Actividad Física y el Deporte	Luis Miguel Ruiz Pérez	3.735,60 €
Bioingeniería y Materiales (BIO-MAT)	Diego Alejandro Moreno Gómez	3.731,98 €
Homeostasis iónica y ciclo celular	Begoña Benito Casado	3.731,06 €
Grupo de Informática Biomédica (GIB)	Victor Manuel Maojo García	3.727,90 €
Hidrobiología	Diego M García de Jalón Lastra	3.706,12 €
Informática Aplicada al Procesado de Señal e Imagen	Pedro Gómez Vilda	3.699,74 €
Grupo de Diseño Electrónico y Microelectrónico	César Sanz Álvaro	3.664,53 €
Grupo de Automatización en Señal y Comunicaciones (GASC)	Diego Andina De la Fuente	3.652,81 €
Actividad Física-Deportiva en Poblaciones Específicas	Rubén Omar Barakat Carballo	1.000,00 €
Administración de Empresas	Felipe Ruiz López	1.000,00 €
Análisis e Intervención en Patrimonio Arquitectónico	Juan Monjo Carrio	1.000,00 €
Análisis y Documentación de Arquitectura, Diseño, Moda & Sociedad	Manuel Blanco Lage	1.000,00 €
Arquitectura Bioclimática en un entorno sostenible-ABIO	Fco. Javier Neila González	1.000,00 €
BABEL: Desarrollo de Software Fiable y de Alta Calidad a partir de Tecnología Declarativa	Julio Marifio Carballo	1.000,00 €
Bioteología y Genómica de Semillas	Pilar Carbonero Zalduegui	1.000,00 €
Ciencias de la Computación en la Educación y en la Representación del Conocimiento	José Alberto Jaén Gallego	1.000,00 €
Computación lógica, Lenguajes, Implementación y Paralelismo (CLIP)	Manuel de Hermenegildo Sallnas	1.000,00 €
Computer Vision	Pascual Campoy Cervera	1.000,00 €
Construcción con Madera	Francisco Arrlaga Martitegui	1.000,00 €
Control Inteligente	Agustín Jiménez Avello	1.000,00 €
Crítica Arquitectónica	Nicolás Maruri Glez. de Mendoza	1.000,00 €
Defensa y Aprovechamiento del Medio Natural	Luis Gonzaga García Montero	1.000,00 €
DIEMAG: Desarrollo e investigación Electromagnética	José María Rodríguez Martín	1.000,00 €
Dinámica Espacial (SDG-UPM)	Jesús Peláez Alvarez	1.000,00 €

# I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

Grupo de investigación	Investigador Responsable	Importe
Diseño y fabricación Industrial	José Manuel Arenas Reina	1.000,00 €
Diseño y Tecnología Industrial	Sara Gómez Martín	1.000,00 €
Ecología y Gestión Forestal Sostenible	Sonia Roig Gómez	1.000,00 €
Edificación, Infraestructura y Proyectos en Ingeniería Rural y Medioambiental (EIPIRMA)	Francisco Ayuga Téllez	1.000,00 €
Electromagnetismo computacional aplicado a antenas y microondas (ECAM)	Juan Zapata Ferrer	1.000,00 €
Estadística computacional y Modelado estocástico	Jesús Juan Ruiz	1.000,00 €
Estudios Sociales y Humanistas en Actividad Física y Deporte	Teresa María Gonzalez Aja	1.000,00 €
Fractales y Aplicaciones en Ciencias del Suelo y Medioambientales (PEDOFRACT)	Miguel Ángel Martín Martín	1.000,00 €
Generación Distribuida Renovable y Control Inteligente	Álvaro Gutiérrez Martín	1.000,00 €
Geología Aplicada a la Ingeniería Civil	Eugenio Sáenz Pérez	1.000,00 €
Geometrías de la Arquitectura Contemporánea	Miguel Martínez Garrido	1.000,00 €
Geovisualización, Espacios Singulares y Patrimonio	Tomás Ramón Herrero Tejedor	1.000,00 €
Grupo de Análisis Biomecánico	Enrique Navarro Cabello	1.000,00 €
Grupo de análisis de decisiones y estadística	Antonio Jiménez Martín	1.000,00 €
Grupo de Aplicaciones del Procesado de Señal (GAPS)	Fco. Javier Casajús Quiros	1.000,00 €
Grupo de Computación Natural	Juan Bautista Castellanos Peñuela	1.000,00 €
Grupo de Hormigón Estructural	Hugo Eduardo Corres Peiretti	1.000,00 €
Grupo de Investigación del Laboratorio de Fisiología del Esfuerzo.	Pedro José Benito Peinado	1.000,00 €
Grupo de Investigación en Información y Computación Cuántica (GIICC)	Vicente Martín Ayuso	1.000,00 €
Grupo de Investigación en Ingeniería Marítima y Portuaria	Jose Luis Almazán Garate	1.000,00 €
Grupo de Investigación en nutrición, ejercicio y estilo de vida saludable. ImFINE	María Marcela González Gross	1.000,00 €
Grupo de Investigación en Viticultura	José Ramón Lissarrague García-Gutiérrez	1.000,00 €
Grupo de Investigación Tecnológico en Energías Renovables Marinas. -GIT-ERM-	José Andrés Somolinos Sanchez	1.000,00 €
Grupo de Modelización Matemática y Blocomputación	Jesús García López de Lacalle	1.000,00 €
Grupo de sensores y actuadores	Carlos Morón Fernandez	1.000,00 €
Grupo de Señal Fotónica	Miguel Ángel Muriel Fernández	1.000,00 €
Grupo de Simulación Numérica en Ciencias e Ingeniería	Francisco José Navarro Valero	1.000,00 €
Grupo de Sistemas Dinámicos, Aprendizaje y Control (SISDAC)	Pedro Jose Zufiria Zatarain	1.000,00 €
Grupo de tecnología de software y sistemas	Juan Garbajosa Sopeña	1.000,00 €
Grupo de Validación y Aplicaciones Industriales	Jesús Cardeñosa Lera	1.000,00 €
Hidráulica del riego	Leonor Rodríguez Sinobas	1.000,00 €
Historia y dinámica del paisaje vegetal	Fernando Gómez Manzanque	1.000,00 €
HYPERMEDIA: Taller de Configuración y Comunicación Arquitectónica	AtXu Amann Alcocer	1.000,00 €
Ingeniería de Carreteras I+D (ICID)	Juan Gallego Medina	1.000,00 €
Ingeniería de Fabricación	Antonio Vizán Idóipe	1.000,00 €
Ingeniería de Georrecursos y Modelización	Lina María López Sánchez	1.000,00 €
Ingeniería de la Calidad Alimentaria	Carlos Rodríguez Monroy	1.000,00 €
Ingeniería de Organización y Logística	Miguel Ángel Ortega Mier	1.000,00 €
Ingeniería de Sistemas y Microsistemas Termofluidodinámicos aplicados al Sector Aeroespacial	Ángel Gerardo Velázquez López	1.000,00 €
Ingeniería del Software	Natalia Juristo Juzgado	1.000,00 €
Innovación, Propiedad Industrial y Política tecnológica (INNPRO)	Antonio Hidalgo Nuchera	1.000,00 €
Interacción Persona Ordenador y Sistemas Interactivos Avanzados	Angélica de Antonio Jiménez	1.000,00 €
Interacciones moleculares planta-insecto.	M. Isabel Díaz Rodríguez	1.000,00 €
Inventario y Gestión de Recursos Naturales	Sonia Condés Ruiz	1.000,00 €
Laboratorio de Sistemas Autónomos	Ricardo Sanz Bravo	1.000,00 €
Manufactura Avanzada con Láser	Carlos Luis Molpeceres Álvarez	1.000,00 €
Mecánica de fluidos aplicada a la Ingeniería Industrial	Javier Jiménez Fernández	1.000,00 €
Mecánica de Rocas	Rafael Jiménez Rodríguez	1.000,00 €
MECANO: Investigación didáctica en la Ingeniería Mecánica	José Bruno Ramiro Díaz	1.000,00 €
Medio Marino, Costero y Portuario y otras Áreas Sensibles	Vicente Negro Valdecantos	1.000,00 €
Mejora Genética de plantas	José María Carrillo Becerril	1.000,00 €
MERCATOR Tecnologías de la Geoinformación	Miguel Ángel Manso Callejo	1.000,00 €
Métodos no destructivos de caracterización de Materiales, Medios Geológicos y Estructuras	Rafael Medina Ferro	1.000,00 €
Modelización de Sistemas Termoenergéticos	José María Martínez-Val Peñalosa	1.000,00 €
Modelos Matemáticos no Lineales	María Lourdes Tello Del Castillo	1.000,00 €
Navegación Aérea	Luis Pérez Sanz	1.000,00 €
Organizaciones Sostenibles	Ana María Moreno Romero	1.000,00 €
Patología de estructuras, protecciones colectivas y medios auxiliares de edificación.	Alfonso Cobo Escamilla	1.000,00 €
Patrimonio, paisaje, documentación gráfica y construcción agroforestal	Ignacio Cañas Guerrero	1.000,00 €
Polinomios Ortogonales y Geometría Fractal	Emilio Torrano Giménez	1.000,00 €

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Grupo de investigación	Investigador Responsable	Importe
ProLab. Laboratorio de Investigación del Proyecto Contemporáneo.	Federico Sorlano Peláez	1.000,00 €
Proyectos y Calidad	Joaquín Bienvenido Ordieres Mere	1.000,00 €
Radiocomunicación (GRC)	César Briso Rodríguez	1.000,00 €
Redes Reguladoras del Desarrollo y Respuesta a Estrés en Plantas	Jesús Vicente Carbajosa	1.000,00 €
Regulación y análisis económico del proceso edificatorio.	Federico Garcia Erviti	1.000,00 €
SEMEPRO: Seguridad y Mejora de Procesos	Rafael Eugenio Guadalupe García	1.000,00 €
Simulación numérica de Fenómenos Naturales	Luis Antonio Gavete Corvinos	1.000,00 €
Sistemas de producción y protección vegetal sostenibles	Concepción Iglesias Gonzalez	1.000,00 €
Sistemas Telemáticos para la Sociedad de la Información y el conocimiento	Ana Gómez Oliva	1.000,00 €
Sostenibilidad en la Construcción y en la Industria	Justo García Navarro	1.000,00 €
Tecnología de la Madera y el Corcho	Luis García Esteban	1.000,00 €
Tecnología de Materiales y Medio Ambiente	M. Angeles Quijano Nieto	1.000,00 €
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GTIC)	José Manuel Riera Sañs	1.000,00 €
Teoría de Aproximación Constructiva y Aplicaciones	María Dolores Barrios Rolanía	1.000,00 €
Teoría y Crítica del Proyecto y de la Arquitectura Moderna y Contemporánea	Antonio González-Capitel Martínez	1.000,00 €
Vivienda Colectiva	Carmen Espegel Alonso	1.000,00 €
Vivienda Social, Habitabilidad Básica y Patrimonio Urbano	Luis Moya González	1.000,00 €
	TOTAL	700.000,00 €